

Lonja de Albacete



Lonja Agropecuaria para La Mancha

PUBLICADA LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL QUE REGULA LA SOLICITUD UNIFICADA DE LA PAC

El Gobierno de Castilla-La Mancha, publicó el 31 de enero de 2025, en el Diario Oficial de la región la Orden que regula la solicitud unificada de la PAC con la principal novedad de que “se incorporarán todas las medidas que hemos ido aprobando en el último año”.

El consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Julián Martínez Lizán, comunicó que, a diferencia de campañas anteriores, en ésta, los agricultores han podido planificar sus siembras y cultivos con suficiente antelación, ya que la normativa de aplicación para esta campaña de la PAC se conoce desde el inicio del otoño, fecha en la que también la Consejería ha informado de las novedades que afectan a los ecorregímenes.



RESUMEN DE LA ORDEN 5/2025 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

La Orden 5/2025 establece las disposiciones de aplicación de las ayudas en forma de pagos directos financiados con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga), en el marco del Plan Estratégico de la PAC en España 2023-2027.

1. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas los **agricultores activos** que cumplan con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

2. Objeto y Tipos de Ayudas

Se convocan las siguientes ayudas para el año 2025:

- **Pagos directos disociados:**
 - Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.

- Ayuda redistributiva complementaria a la renta.
- Ayuda a jóvenes agricultores.
- Regímenes ecológicos y climáticos (pastos, siembra directa, cubiertas vegetales, biodiversidad, etc.).
- **Pagos directos asociados:**
 - Ayudas a cultivos específicos (proteínas vegetales, arroz, remolacha, tomate, frutos secos, olivar, algodón, etc.).
 - Ayudas a la ganadería extensiva y sostenible (vacuno, ovino, caprino, producción de leche, etc.).

3. Bases Regulatorias y Financiación

- Se rige por el Real Decreto 1048/2022 y el Plan Estratégico de la PAC.
- La financiación proviene íntegramente del **Feaga**, con gestión a cargo del Organismo Pagador de Castilla-La Mancha.

4. Plazos y Procedimiento de Solicitud

- La solicitud debe presentarse dentro del plazo del 1 de febrero y finalizarán el 30 de abril.
- La solicitud única debe realizarse telemáticamente y será responsabilidad del titular de la explotación.
- Se aplicarán controles administrativos y de campo para verificar la información proporcionada.

5. Requisitos y Condiciones

- Las parcelas agrícolas deben estar a disposición del solicitante y cumplir con los criterios de subvencionabilidad.
- Se establece un sistema de gestión de parcelas no declarables para evitar fraudes en la solicitud de ayudas.
- Se aplicarán sanciones y penalizaciones en caso de incumplimientos o fraude.

6. Otras Consideraciones

- Se establecen criterios de **condicionalidad reforzada** y **condicionalidad social**, aplicables a explotaciones mayores a 10 hectáreas.
- Se publicará la lista de beneficiarios en el portal del Fondo Español de Garantía Agraria (FEAGA).

Esta orden tiene como finalidad garantizar la correcta aplicación de la PAC en Castilla-La Mancha, asegurando la sostenibilidad de la renta de los agricultores y la protección del medio ambiente a través de prácticas agrarias responsables.

ASI FUERON LOS PRECIOS

ENERO														
		Semana 1		Semana 2		Semana 3		Semana 4		Semana 5				
		Día 2		Día 9		Día 16		Día 23		Día 30				
		Euros	Dif.	Euros	Dif.	Euros	Dif.	Euros	Dif.	Euros	Dif.			
OVINO €/kg														
CORDERO MANCHEGO CON IGP														
Media 10 kg		7,26	- 7,32	=	6,75	- 6,81	-0,51	6,54	- 6,60	-0,21	6,54	- 6,60	=	
De 10,5 a 15 kg		6,72	- 6,78	=	6,48	- 6,54	-0,24	6,48	- 6,54	=	6,48	- 6,54	=	
De 15,1 a 19 kg		5,97	- 6,03	=	5,79	- 5,85	-0,18	5,79	- 5,85	=	5,79	- 5,85	=	
De 19,1 a 23 kg		5,55	- 5,61	=	5,43	- 5,49	-0,12	5,43	- 5,49	=	5,43	- 5,49	=	
De 23,1 a 25,4 kg		5,55	- 5,61	=	5,43	- 5,49	-0,12	5,43	- 5,49	=	5,43	- 5,49	=	
De 25,5 a 28 kg		5,52	- 5,58	=	5,40	- 5,46	-0,12	5,40	- 5,46	=	5,40	- 5,46	=	
De 28,1 a 34 kg		4,92	- 4,98	=	4,83	- 4,89	-0,09	4,83	- 4,89	=	4,83	- 4,89	=	
De más de 34 kg			s/c			s/c			s/c			s/c		
CORDEROS SIN IGP Y OTROS -0,12 €/kg														
CABRITO DE 7 A 9 kg		6,10	- 6,16	=	5,59	- 5,65	-0,51	5,38	- 5,44	-0,21	5,38	- 5,44	=	
CABRITO DE +9 kg		5,59	- 5,65	=	5,08	- 5,14	-0,51	4,87	- 4,93	-0,21	4,87	- 4,93	=	
OVEJA EXTRA (+70 kg)			1,40	=		1,40	=		1,40	=		1,40	=	
Oveja 1ª (55-70 kg)			0,85	=		0,85	=		0,85	=		0,85	=	
Oveja 2ª (-55 kg)			0,30	=		0,30	=		0,30	=		0,30	=	
LANA ENTREFINA CORRIENTE	€/t		s/c			s/c			s/c			s/c		
LECHE €/hgdo														
Extracto Seco Útil (grasa + proteína)														
LECHE DE OVEJA CON D.O.		15,00	- 16,83		15,00	- 16,83		15,00	- 16,83		13,23	- 15,00	-1,77/-1,83	
LECHE DE OVEJA SIN D.O.		10,68	- 11,28		10,68	- 11,28		10,68	- 11,28		10,50	- 11,10	-0,18	
LECHE DE CABRA		10,83	- 11,13		10,83	- 11,13		10,83	- 11,13		10,83	- 11,13	=	
CEREALES €/t (Precio almacén agricultor. Costes de transporte y depósito no incluidos)														
CEBADA														
Para pienso de más de 62 kg/hl		196,00		203,00	+7	207,00	+4	209,00	+2	208,00	-1			
Para pienso entre 56 a 61 kg/hl		190,00		197,00	+7	201,00	+4	203,00	+2	202,00	-1			
TRIGO														
	Prot.	W	P.E.	Deg. W										
De fuerza	15%	>300	>80 kg/hl	<5%	287,00		290,00	+3	291,00	+1	291,00	=	291,00	=
De media fuerza	13,50%	200/300	>78 kg/hl	<5%	265,00		268,00	+3	269,00	+1	269,00	=	269,00	=
Panificables	12%		>75 kg/hl	<5%	224,00		227,00	+3	231,00	+4	235,00	+4	235,00	=
Chamorro	-		>75 kg/hl		261,00		266,00	+5	271,00	+5	275,00	+4	275,00	=
Forrajeros	-		>72 kg/hl		214,00		221,00	+7	225,00	+4	229,00	+4	229,00	=
	Prot.	VIT	P.E.	ICAIDA										
Trigo duro grupo 1	≥ 13%	> 80%	≥ 80 kg/hl	≥ 250	262,00		262,00	=	262,00	=	262,00	=	262,00	=
Trigo duro grupo 2	≥ 12%	> 75%	≥ 75 kg/hl	≥ 250	252,00		252,00	=	252,00	=	252,00	=	252,00	=
AVENA														
			P.E.											
Rubia			>45 kg/hl		206,00		206,00	=	207,00	=	207,00	=	207,00	=
Blanca			>45 kg/hl		196,00		196,00	=	197,00	=	197,00	=	197,00	=
CENTENO					191,00		198,00	+7	202,00	+4	206,00	+4	206,00	=
TRITICALES					206,00		213,00	+7	217,00	+4	221,00	+4	221,00	=
MAIZ SECADERO					228,00		233,00	+5	238,00	+5	241,00	+3	239,00	-2
LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS €/t														
Yeros (8% máximo impurezas)					232,00		232,00	=	232,00	=	232,00	=	232,00	=
Veza grano (10% máximo impurezas)					477,00		477,00	=	477,00	=	477,00	=	477,00	=
Guisantes					267,00		267,00	=	267,00	=	267,00	=	267,00	=
Lenteja Castellana (10% max. Imp.) Sin manchar					1260,00		1260,00	=	1260,00	=	1260,00	=	1260,00	=
Lenteja Pardina (10% max. Imp.)					760,00		760,00	=	760,00	=	760,00	=	760,00	=
Alfalfa rama campo 1ª					150,00		150,00	=	150,00	=	s/c	=	s/c	=
Alfalfa rama campo 2ª					120,00		120,00	=	120,00	=	s/c	=	s/c	=
Paja empacada en banal					s/c		s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=
Pipa girasol (9,2,44)					s/c		s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=
Pipa girasol (9,2,44) alto oleico					s/c		s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=
FRUTOS SECOS €/kg (grano)														
ALMENDRA														
Comuna	Para almendras con calibre:	4,35		4,40	+0,05	4,40		4,60	+0,20	4,60		4,60	=	
Marcona	25/50/25	5,50		5,50	=	5,50		5,65	+0,15	5,65		5,65	=	
Largueta	25% < 12 mm	4,65		4,70	+0,05	4,70		4,90	+0,20	4,90		4,90	=	
Guara	50% 12-14 mm	4,45		4,50	+0,05	4,50		4,70	+0,20	4,70		4,70	=	
Ecológica	25% > 14 mm	4,85		4,85	=	4,85		5,00	+0,15	5,00		5,00	=	
PISTACHO														
Convencional														
	calibre													
Tipo Kerman	Pistacho	18 - 19	S.O.	S.O.		S.O.		S.O.		S.O.		S.O.		
	abierto	20 - 22	8,75	8,75	=	8,75		8,75		8,75		8,75		
	limpio	23 - 25	8,25	8,25	=	8,25		8,25		8,25		8,25		
	Pistacho grano		16,50	17,00	+0,50	17,00		17,00		17,00		17,00		
Tipo Larnaka	Pistacho grano		S.O.	S.O.		S.O.		S.O.		S.O.		S.O.		
Ecológico														
Tipo Kerman	Pistacho	18 - 19	S.O.	S.O.		S.O.		S.O.		S.O.		S.O.		
	abierto	20 - 22	9,50	9,50	=	9,50		9,50		9,50		9,50		
	limpio	23 - 25	9,00	9,00	=	9,00		9,00		9,00		9,00		
	Pistacho grano		18,00	18,50	+0,50	18,50		18,50		18,50		18,50		
Tipo Larnaka	Pistacho grano		S.O.	S.O.		S.O.		S.O.		S.O.		S.O.		
Precios para pistacho procesado (clasificado y terminado)														



SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LA FERTILIZACIÓN DEL ITAP

ANÁLISIS REALIZADOS EN EL LABORATORIO AGROQUÍMICO DEL ITAP

- ▶ Suelos, caracterización y diagnóstico, recomendación de abonado y recomendación de portainjerto de viña.
- ▶ Foliares, tanto en cultivos herbáceos, como leñosos, diagnóstico y recomendación de abonado.
- ▶ Agua, evaluando su calidad como agua de riego.
- ▶ Abonos orgánicos (basuras y estiércoles) e inorgánicos para determinar su riqueza.
- ▶ Azafrán, Parámetros espectrofotométricos, Humedad, Cenizas, etc.
- ▶ Plaguicidas - multiresiduos y otros pesticidas.
- ▶ Control Integrado del Olivar, suelos y material vegetal.
- ▶ Análisis de % graso de semillas.
- ▶ Materia seca, en productos vegetales

"Fertilizar adecuadamente es una garantía de ahorro y un seguro para no contaminar"



Cereales, Leguminosas y Oleaginosas

Finalizamos un año 2024 con ligeras subidas en el mercado de cereales, provocado fundamentalmente por el contexto político en otro lado del Atlántico.

La subida del dólar respecto al euro encarece el cereal importado, variable fundamental en un país deficitario a nivel de cereal como es España. La posible imposición de aranceles por parte de EEUU también provoca incertidumbre en el mercado.

Año que podríamos considerar normal en cuanto a volumen de importaciones a pesar de la situación en Rusia y Ucrania.



Ovino

Pese a las buenas ventas de finales de año, el mes de enero ha comenzado con bajadas en los precios del cordero en todas sus escalas, algo habitual en esta época del año. Sin embargo, este año estos descensos no han sido tan acusados como en años anteriores ya que las buenas ventas, citadas anteriormente, y la poca oferta de animales en el campo (debido al sacrificio de mucho lechal en Navidad) ha propiciado esta situación y hace vislumbrar repeticiones a corto plazo.



Frutos secos

En la primera mesa de 2025 celebrada el 9 de enero, la almendra cotizó con los siguientes precios: Almendra Comuna: 4,40 € por kg de almendra grano; Guara: 4,50 €; ecológica: 4,85 €. Las tradicionales Marcona y Desmayo Largueta, a 5,50€ y a 4,70 € respectivamente.

El mes de enero se caracterizó por las subidas de precios en todas las categorías de almendra. Así pues, la Comuna terminó el mes cotizando a 4,60 € por kg de almendra grano; Guara: 4,70 €; ecológica: 5,00 €. Las tradicionales Marcona y Desmayo Largueta que cotizaban en última sesión de enero a 5,65 € y a 4,90 € respectivamente. Estamos hablando de subidas de 25 céntimos en Guara, comuna y Largueta, y de 15 céntimos en eco y Marcona con respecto a la última mesa celebrada en diciembre. Cierto alivio en el productor eco por llegar a los 5 euros de cotización. Las subidas de las almendras comunes y Guara han producido un efecto de arrastre en la cotización de la eco. El diferencial de la ecológica con respecto a la Guara sigue acortándose. Los 30 céntimos de diferencia son insuficientes para compensar el esfuerzo de una plantación en ecológico.

En cuanto al pistacho, cuya mesa se celebró el 9 de enero, repitió cotización con respecto a la mesa del mes de diciembre en todas las categorías con la excepción del pistacho en grano tipo Kerman que incrementó su cotización en 50 céntimos tanto en convencional como en eco. El pistacho abierto calibre 18-19 y el grano tipo Larnaka siguen sin operaciones por la ausencia que hay de estos tipos en los mercados. Mercado con muy escasas operaciones donde prácticamente está ya todo el pistacho vendido.

**AYUDAS SECTORES AGRÍCOLAS**

B.O.E. nº 26 Orden APA/83/2025, de 29 de enero, por la que se acuerdan adaptaciones y concreciones relativas a las ayudas directas a los sectores agrícolas dispuestas en el artículo 24 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS. PRODUCTOS FITOSANITARIOS. SEGURIDAD ALIMENTARIA

B.O.E. nº 19 Real Decreto 34/2025, de 21 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola, así como los Reales Decretos 1311/2012, de 14 de septiembre, y 9/2015, de 16 de enero.

FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS

D.O.C.M. nº 1 Resolución de 18/12/2024, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, en el año 2025, las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

D.O.C.M. nº 9 Corrección de errores de la Resolución de 18/12/2024, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, en el año 2025, las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

SUBVENCIONES AL CONTROL DEL RENDIMIENTO LECHERO

D.O.C.M. nº 1 Resolución de 18/12/2024, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2025, las subvenciones al control del rendimiento lechero en Castilla-La Mancha.

SANIDAD ANIMAL

D.O.C.M. nº 3 Resolución de 26/12/2024, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se desarrollan determinados aspectos de los programas nacionales de control, vigilancia y erradicación de enfermedades animales para el año 2025, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RAD CONTRA INCENDIOS FORESTALES

D.O.C.M. nº 6 Resolución de 12/12/2024, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria para el año 2024 de las ayudas para el mantenimiento de la Red de Áreas de Defensa (RAD)

contra incendios forestales mediante pastoreo controlado en Castilla-La Mancha, contenidas en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España para el periodo 2023-2027 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

D.O.C.M. nº 13 Corrección de errores de la Resolución de 12/12/2024, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria para el año 2024 de las ayudas para el mantenimiento de la Red de Áreas de Defensa (RAD) contra incendios forestales mediante pastoreo controlado en Castilla-La Mancha, contenidas en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España para el periodo 2023-2027 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA AZAFRÁN DE LA MANCHA

D.O.C.M. nº 17 Corrección de errores de la Resolución de 29/10/2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se aprueba una modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha y se publican el documento único y pliego de condiciones consolidados modificados.

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS

D.O.C.M. nº 19 Orden 3/2025, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 43/2024, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas adicionales a la contratación de seguros agrarios en Castilla-La Mancha.

GANADERÍA

D.O.C.M. nº 19 Resolución de 22/01/2025, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, sobre la aplicación de la lana al estiércol producida en la propia explotación como alternativa de uso.

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA

D.O.C.M. nº 21 Orden 5/2025, de 30 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola (Feaga), la solicitud única y los requisitos comunes para el cobro de las ayudas y se convocan para el año 2025.

PAC

D.O.C.M. nº 21 Orden 7/2025, de 30 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establece la solicitud única de las intervenciones en forma de pagos directos y las intervenciones para el desarrollo rural asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control, de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha, para el año 2025, su forma y plazo de presentación.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre Apellidos
 D.N.I./C.I.F. Domicilio
 Código Postal Población Provincia
 Teléfono Fax E-mail

Deseo una suscripción anual según tarifa.

Hoja semanal

Correo electrónico 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España) Correo 50 € / año.
 Fax 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España) Internet 75 € / año.
 SMS a móviles 75 € / año. IVA incluido

Boletín mensual

Correo electrónico 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España) Correo 25 € / año.
 Fax 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España) IVA incluido

Forma de pago:

Talón adjunto nominativo a ITAP
 Transferencia bancaria a ITAP Globalcaja - Nº de cta. ES79 3190 0076 1700 1036 1426
 Domiciliación bancaria ES _____

En , a..... de de

El responsable del tratamiento de sus datos es INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, S.A.U. Realizar comunicaciones de las gestiones solicitadas, envío del boletín informativo y/o la hoja semanal de precios de productos de la Lonja de Albacete e información comercial que pueda resultar de su interés. Consentimiento del interesado -cumplimiento de una obligación legal-. Los datos personales serán mantenidos mientras se mantenga la vinculación con la entidad o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en el RGPD tal como se explica en la información adicional en nuestra web <http://www.itap.es/> o PARQUE EMPRESARIAL DE CAMPOLLANO, 2ª AVENIDA, 61. APDO. 5371 02080 ALBACETE.

Sí No Nos autorizas enviarte mails o whatsapp sobre productos y/o servicios interesantes.